

BAREMO DE SELECCIÓN

A) Situación laboral o académica del padre y de la madre o tutores legales, puntuación máxima: 20 puntos.

a.1) Los niños y niñas cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación, 20 puntos:

-Padre, madre o tutores legales trabajando ambos a jornada completa.

-Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

-Padre y madre o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

-En familias monoparentales padre, madre o tutor/tutora legal trabajando a jornada completa o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada.

a.2) Los niños y niñas cuyo padre, madre o tutores legales se encuentren en la situación que se indica a continuación, 15 puntos:

-Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro a jornada parcial.

-Uno de los padres o tutores legales cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada y el otro trabajando a jornada parcial.

-En familias monoparentales padre, madre o tutor/tutora legal trabajando a jornada parcial.

a.3) Puntualizaciones sobre el concepto de situación laboral:

1. No se considerará el trabajo realizado sin estar dado de alta en la Seguridad Social o si carece de Licencia Fiscal.

2. Las situaciones de no incorporación al trabajo por nacimiento de un hijo o hija, sin plaza fija, es decir listas de sustituciones y similares, no se contemplarán como excedencia.

3. En la valoración del tipo de jornada, se entiende por jornada completa la superior o igual a la media jornada laboral. Y por jornada parcial, la inferior a la media jornada laboral.

4. En la valoración de los estudios se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales: ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Titulaciones universitarias, etc.

5. A efectos de baremación se computará como trabajo a jornada completa el reconocimiento del derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.

B) Composición familiar, puntuación máxima acumulable: 8 puntos.

b.1) Modalidades:

-Familias que solicitan plaza para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza), 4 puntos.

-Familias con dos hijos o hijas menores de edad, 1 punto. A partir del tercer menor se sumará 1 punto y por cada hijo menor de seis años, se sumará 1 punto más.

-Condición reconocida del 33% de minusvalía física, psíquica o sensorial de cualquier miembro de la unidad familiar, 2 puntos.

b.2) Concepto de Composición Familiar:

1. Forman parte de la unidad familiar los padres y madres o los tutores encargados de la guarda y custodia del menor, los hijos e hijas menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres vivan independientes de ellos y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada. Los niños y niñas en situación de acogimiento familiar serán tenidos en cuenta a todos los efectos como miembros de la unidad familiar.

2. En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable el padre o madre que no ostente la guarda y custodia del menor.

b.3) Acreditación:

Las anteriores situaciones se acreditarán de la siguiente manera:

-En caso de minusvalía reconocida de cualquier miembro de la unidad familiar, deberá presentarse documentación que acredite tal condición, o la de pensionista de la Seguridad Social por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

-El número de miembros de la unidad familiar se acreditará mediante el Libro de Familia. A este respecto, se tendrá en cuenta que si en el núcleo familiar existieran hijos o hijas que no constaran en el Libro de Familia, se deberían acreditar mediante otros documentos tales como partidas de nacimiento, sentencias de separación o divorcio, o cualquier otro documento que lo acredite legalmente.

-En caso de separación o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o documento que lo acredite legalmente.

b.4) Puntualizaciones:

-Para contabilizar los "hijos o hijas menores de 6 años" se tendrán en cuenta los hijos e hijas nacidos a partir de 1 de enero de 2006.

-La puntuación asignada en concepto de "solicitud de plaza de dos o más hermanos en la misma convocatoria" se perderá en el caso de no efectuar la matrícula por causas imputables al solicitante.

-Los niños o niñas en situación de acogimiento familiar, debidamente acreditada podrán obtener la puntuación de hermanos en el centro en el caso de que la familia acogedora tenga escolarizado algún hijo o hija en el centro escolar solicitado.

C) Niveles de renta anual de la unidad familiar, puntuación máxima no acumulable, 4 puntos:

c.1) Tramos de renta y puntuación:

-Hasta 1,7 veces SMI: 4 puntos.

-Hasta 2,8 SMI: 3,5 puntos.

-Hasta 3,9 SMI: 3 puntos.

-Más de 3,9 SMI: 2 puntos.

c.2) Puntualizaciones sobre el concepto de Niveles de renta:

1. Se considera renta, la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su caso, los ingresos totales justificados del año 2010, del padre y de la madre o tutores legales.

2. En caso de separación o divorcio, se tendrá en cuenta la declaración de la renta o los ingresos del progenitor que ostente la guarda y custodia del niño o niña, añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: 20 puntos.

d.1) Por estar empadronado padre y/o madre y/o tutores legales, con fecha anterior al 1 de enero de 2012, en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita o en una localidad que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia: 20 puntos.

d.2) Por trabajar el padre, madre o tutor legal en la localidad del centro de primer ciclo de Educación Infantil para el que se solicita o en la zona geográfica de influencia, 8 puntos.

d.3) Por trabajar el padre, madre o tutor legal en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la Entidad titular: 5 puntos.

E) Otros criterios.

La Comisión de Selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves, debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F) Resolución de casos de empate en la puntuación.

Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

-Menor renta familiar.

-Mayor edad.